





Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2019

Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya

20 de abril de 2018

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *20/04/2018* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *34-PLA-OI-2018* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya.* | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | | **Despacho** | **Cant** | **Tipo de**  **Plaza** | **Condición actual** | | --- | --- | --- | --- | | Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Nicoya | 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 | No Existente | |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | *En el oficio 1022-PLA-2017[[1]](#footnote-1) del 7 de junio de 2017, se remitió a la Secretaria General de la Corte, el oficio 43-MI-2017-B del 7 de junio del 2017, donde la Dirección de Planificación recomendó la aprobación de la referida plaza (sujeta a contenido presupuestario), para los siguientes fines:*   * *Tramitación en las materias de Familia y Violencia Doméstica.* * *Coadyuvar con el rol de manifestación.*   *Su objetivo era aumentar la capacidad operativa del despacho, reducir los cuellos de botella y agilizar la fase de tramitación, con el fin de mejorar el servicio a la persona usuaria.* |
| **III. Información Relevante** | ***3.1. Antecedentes***  ***3.1.1.-*** *Mediante el oficio 9984-16 del 23 de setiembre del 2016, la Secretaría General de la Corte comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 88-16 del 22 de setiembre del 2016, artículo XVIII, en el cual se dispuso a solicitarle a la Dirección de Planificación, proceder al diseño de indicadores de desempeño de los jueces y juezas del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya.*  ***3.1.2.-*** *En el oficio 1022-PLA-2017 del 7 de junio de 2017, se remitió a la Secretaria General de la Corte el oficio 43-MI-2017-B del 7 de junio del 2017, conocido en Sesión de Consejo Superior en la sesión 69-17 del 26 de julio del 2017, artículo LXI, en el que se presentó el Diagnóstico y Propuestas de Mejora del Juzgado de Familia y Violencia Domestica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya. Dentro de las recomendaciones aportadas, se destacan las siguientes:*   1. *Aprobar la creación de una plaza de Técnica o Técnico Judicial 2 en forma permanente (sujeta a contenido presupuestario).* 2. *Mantener por el resto del 2017 (seis meses) la colaboración de la Técnica o Técnico Supernumerario de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Nicoya, para concentrarlo en las labores de descongestionamiento y actualización del despacho en la fase de tramitación de las materias que se atienden.*   ***3.1.3.-*** *Posteriormente, mediante oficio 1091-18 del 25 de enero del 2018, la Secretaría General de la Corte comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 7-18 del 25 de enero del 2018, artículo LXII, en el cual se dispuso solicitarle a la Dirección de Planificación, considerar dentro del proceso de formulación presupuestaria del 2019, una plaza de Técnica o Técnico Judicial para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya.*  ***3.2*** *Estructura organizacional del despacho*  *El despacho muestra una estructura organizacional vertical, donde las directrices emanan de la Jueza o Juez Coordinador que ocupa el primer nivel juntamente con la otra plaza de Jueza o Juez. En un segundo nivel se ubica el Coordinador o Coordinadora Judicial, que se encarga del control administrativo del Juzgado. El tercer nivel se compone del personal de apoyo; dentro del cual, se ubica la plaza de Técnica o Técnico Judicial Supernumerario que ha brindado ayuda en la fase de tramitación durante el 2017.*  *El despacho está compuesto de un Juez Coordinador, otra plaza de Juez, un Coordinador o Coordinadora y tres técnicos judiciales. De las 6 plazas, el 33% están en propiedad y el restante 66% en interino. Además, del Técnico Judicial Supernumerario cedido por la Administración que brinda apoyo en labores de tramitación.*  ***3.3.- Análisis estadístico***  *Seguidamente se presentan los resultados de los casos entrados, terminados, rendimiento y el circulante final durante los últimos cinco años (2013-2017), en el Juzgado Familia y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya:*  ***Asuntos entrados***  *Al analizar la variable de casos entrados, se puede apreciar que la entrada promedio para el periodo analizado fue de 1624 asuntos; aproximadamente 144 mensuales.*  *Comparativamente Nicoya, en cuanto a los asuntos entrados se determinó que un 76% de los asuntos entrados son de Violencia Doméstica, y supera a sus homólogos de San Ramón, Liberia y Corredores en un 23%, 16% y un 18%, respectivamente. Por el contrario, el despacho en análisis es el que presenta la menor entrada comparable en Familia a nivel nacional, ya que presenta un 23%, un 16% y un 18% menos que San Ramón, Liberia y Corredores, respectivamente.*  *Nicoya, presenta la tercera posición en cantidad de asuntos entrados a nivel nacional después de Liberia y San Ramón. El despacho con menor cantidad de casos entrados es Corredores. Importante observar, que la entrada de estos despachos oscila entre los 134 y 179 asuntos.*  *Ahora bien, en relación con la carga de trabajo total (entrada promedio+circulante) por personal profesional, Nicoya muestra la segunda carga más alta en promedio mensual después de San Ramón a nivel nacional. En términos generales, el Juzgado en estudio presenta 22 casos menos que San Ramón; pero, 118 y 148 asuntos más en promedio por Jueza o Jueza de carga trabajo que Liberia y Corredores. Importante resaltar que todas las oficinas analizadas presentan la misma composición de recurso humano profesional.*  *La carga de trabajo por Técnica o Técnico Judicial muestra el mismo comportamiento que en el caso de las juezas y jueces; es decir, Nicoya tiene la segunda posición más alta de carga de trabajo por debajo de San Ramón y supera a Liberia y Corredores. Sobre este particular se detecta la necesidad de una plaza adicional para personal de apoyo, específicamente que brinde colaboración en la tramitación y la atención del público.*  *En relación con lo anterior, se resalta el hecho de que Nicoya, cuenta con tres plazas en personal de apoyo, similar a la estructura de San Ramón y ambos despachos tienen la mayor carga de trabajo, caso contrario al de Liberia que presenta una carga de trabajo mensual por Técnica o Técnico inferior y dispone de dos plazas más, por lo que su carga de trabajo promedio es prácticamente un 50% que la de los despachos anteriores.*  *Además, se logró determinar que actualmente el Juzgado de Nicoya, presenta problemas de atraso en la tramitación; lo cual, se ve reforzado por el hecho de contar con menos recursos de apoyo y más carga de trabajo que otros homólogos.*  *Es importante mencionar, que, en caso de aprobarse el actual proyecto de ley del Código Procesal de Familia, se ha estimado que la carga de trabajo (entrada de asuntos) del referido despacho en materia de Familia, experimentaría una disminución de 11 asuntos al mes en su entrada de asuntos, desglosados en cinco asuntos sumarios y seis asuntos que se desjudicializan (dejan de ser atendidos por el Poder Judicial y serán asumidos por el Registro Civil y los notarios públicos). Es decir, aproximadamente, uno asunto menos cada dos días; que es poco significativo sobre la carga general del despacho; ya que la carga de trabajo se concentra en Violencia Doméstica.*  ***Casos terminados***  *Los casos terminados mostraron una media de 1637 asuntos por año, es decir, 146 mensuales. Nicoya, muestra el mayor rendimiento de casos terminados a nivel nacional en Violencia Doméstica, superando a sus homólogos de San Ramón, Liberia y Corredores en un 24%, 17% y un 18%, en ese mismo orden de presentación. En tanto, en el caso de Familia, Nicoya reporta un rendimiento menor en un 24%, 17% y un 18% menos que San Ramón, Liberia y Corredores, sucesivamente.*    ***Rendimiento (terminados/entrados\*100)***  *Entre el 2013 y el 2017, el despacho ha mostrado un rendimiento medio del 101%, lo que significa que ha atendido la entrada en su totalidad más un 1% del circulante. Se evidencia que en los períodos extremos se encuentran los valores más altos de rendimiento 105% para el 2013[[2]](#footnote-2) y 123% para el 2017[[3]](#footnote-3); momento en los cuales se contó con una cuarta plaza de técnica o técnico adicional de forma permanente. Para aquellos años entre el 2014 y el 2016, donde solamente se contó con tres plazas de técnico o técnica judicial el nivel de rendimiento no superó el 93% (no se logró atender la entrada ni el circulante).*  *En relación con el rendimiento de casos terminados para el 2017, se debió a las medidas propuestas por esta Dirección, en donde se indicó que el personal Técnico no acompañara a los Administradores de Justicia en aquellas visitas externas que realizan dichos Administradores, situación que ayudaría a que dicho personal se mantuviera concentrado en el despacho, realizando las labores atinentes a sus funciones; además, contar con el recurso adicional de Técnica o Técnico Judicial Supernumerario. Igualmente, se establecieron; tanto, para el personal técnico y el supernumerario una cuota diaria de resolución de 4 expedientes en materia de familia y 15 casos en materia de Violencia Doméstica, lo que da como resultado una tramitación de 380 expedientes por mes, cantidad que se aproxima al promedio de carga de trabajo presentada en el cuadro anterior (401 expedientes). Lo anterior, según informe 43-MI-2017-B de esta Dirección (conocido en Sesión de Consejo Superior en la sesión 69-17 del 26 de julio del 2017, artículo LXI).*  ***Circulante al finalizar***  *En relación con el circulante, el Juzgado de Nicoya, muestra el tercer lugar en cantidad de asuntos pendientes en Violencia Doméstica (71%) y el segundo circulante más bajo en familia (29%) después de Liberia. En el caso de Familia el mayor porcentaje lo presenta Corredores y el menor Liberia.*  *En términos generales y analizando comparativamente a estos despachos, la materia de Violencia Doméstica es la variable que domina el circulante de estos despachos y es producto del seguimiento que debe dársele a los casos en esta materia durante un año posterior a su ingreso.*  *El circulante presentó un 32% de incremento entre el 2013 y el 2016, pero del 2016 al 2017, se redujo en un 17%, producto de las acciones recomendadas en el informe 43-MI-2017-B de esta Dirección.*  *Lo expuesto evidencia que disponer de un recurso adicional de forma permanente, permitió al Juzgado una mejor organización operativa e incrementar el nivel de producción.*  ***3.4 Gestiones ante la Contraloría de Servicios del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya***  *Las principales inconformidades presentadas ante la Contraloría son por retardo judicial en la resolución de los expedientes y a la efectividad de las notificaciones; las cuales cubren más del 50% del total.*  ***3.5.- Alcances del Informe 43-MI-2017-B de la Dirección de Planificación***  *Dentro de las acciones recomendadas, para mejorar la gestión del Juzgado de Violencia Doméstica y Familia de Nicoya, destacan:*   1. *Tratándose del inventario se recomendó realizarlo antes de iniciar el segundo semestre del 2017.* 2. *En cuanto al sistema de trabajo se abordaron varios aspectos que se resumen a continuación:* 3. *Una vez depurado el circulante, el personal profesional del despacho, en conjunto con la Coordinadora o el Coordinador Judicial, redistribuirán entre el personal técnico de manera equitativa y por cantidades iguales los asuntos de ambas materias.* 4. *El personal profesional del despacho y la Coordinadora o el Coordinador Judicial, deberá establecer los controles necesarios para minimizar los asuntos en reproceso (errores en la tramitación). Para lo que se sugirió brindar al personal de apoyo, capacitación en la tramitación de ambas materias.* 5. *El personal profesional, sería responsable de firmar a diario los asuntos remitidos a ellos, y los ajustes a los asuntos tramitados por el personal de apoyo se realizarán con prioridad; además de los asuntos que deben corregir, deberán cumplir la cuota diaria de cuatro expedientes de la materia de Familia y 15 casos en la materia de Violencia Doméstica.* 6. *Se recomendó que el personal de apoyo no asistiera a los jueces en las giras para realizar audiencias domiciliares de seguimiento; esto con el fin de que pudieran dedicar su tiempo efectivo a labores sustantivas de tramitación y atención de público.* 7. *El personal de apoyo sería responsable de ingresar la información al Registro de Agresores, inmediatamente después de tomada la denuncia.* 8. *Se plantearon indicadores de rendimiento para el personal profesional en ambas materias, alineados con aquellos utilizados en otros despachos rediseñados a nivel nacional (San Carlos, Cartago y procesos de Reforma Laboral y Civil).* 9. *Para maximizar el uso de las agendas, se propuso un esquema de trabajo para el personal profesional (dos juezas o jueces), además, se sugirió que para los lunes, martes y viernes se programaran de 12 a 15 audiencias diarias de seguimiento en el despacho y de 15 a 20 audiencias domiciliares.* 10. *El personal de apoyo tramitaría ambas materias y la Coordinadora o el Coordinador Judicial, debía asumir una cuota diaria de trabajo del 25% propuesto para el resto del personal.* 11. *En relación con la manifestación sería atendida por rol, entre el personal auxiliar y la Coordinadora o el Coordinador Judicial.*   *Estas acciones tal como se mostró en el apartado de estadísticas, ha permitido mejorar el nivel de rendimiento en un 123% y reducir el circulante en un 17%, pero contando con la plaza adicional de Técnico o Técnica Judicial Supernumerario.*  ***3.6.- Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial***  *La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el punto primero de las “****Medidas de Adopción Inmediata****” contenido en el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en los siguientes términos:*  *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”*  *Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019” (oficio 1766-PLA-2017), aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 109-17 del 5 de diciembre del 2017, artículo LXVI.* |
| **IV. Elementos Resolutivos** | ***4.1.-*** *El Consejo Superior en la sesión 88-16 del 22 de setiembre del 2016, artículo XVIII, dispuso solicitarle a la Dirección de Planificación, realizar un diseño de indicadores de desempeño para el personal profesional del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya.*  ***4.2.-*** *Posteriormente, el Consejo Superior en la sesión 69-17 del 26 de julio del 2017, artículo LXII, conoció el oficio 1022-PLA-2017 del 07 de junio de 2017, en donde se presentó el informe 43-MI-2017-B, sobre el Diagnóstico y Propuestas de Mejora del Juzgado de Familia y Violencia Domestica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya.*  *En esa oportunidad se recomendó al Consejo Superior la aprobación de una plaza de Técnica o Técnico Judicial 2 en forma permanente (sujeta a contenido presupuestario).*  *Así mismo, se le solicitó a la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Nicoya, mantener por el resto del 2017 (seis meses) la colaboración de la Técnica o Técnico Supernumerario.*  *Por último, se le sugirió al Juzgado analizado, atender una serie de observaciones relacionadas con el inventario de expedientes y sobre el sistema de trabajo del despacho.*  *El informe 43-MI-2017-B y sus recomendaciones fueron acogidas por el Consejo Superior en la sesión 69-17 del 26 de julio del 2017, artículo LXII.*  ***4.3.-*** *El Consejo Superior en la sesión 7-18 del 25 de enero del 2018, artículo LXII, dispuso solicitarle a la Dirección de Planificación, considerar dentro del proceso de formulación presupuestaria del 2019 una plaza de Técnica o Técnico Judicial para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya.*    ***4.4.-*** *Del análisis estadístico se concluye:*   * *En un 76% de los asuntos entrados en el Juzgado de Nicoya, son de Violencia Doméstica, y supera a sus homólogos de San Ramón, Liberia y Corredores en un 23%, 16% y un 18%, respectivamente, lo que general elevada afluencia de público. Por el contrario, el despacho en análisis es el que presenta la menor entrada comparable con otros despachos en Familia a nivel nacional.* * *La entrada media entre el 2013 y el 2017 en este Juzgado fue de 1624 asuntos; aproximadamente 144 mensuales; ubicándose en la tercera posición en carga de trabajo a nivel nacional después de Liberia y San Ramón.* * *En relación con la carga de trabajo total (entrada promedio+circulante) por personal profesional, Nicoya muestra la segunda carga más alta en promedio mensual después de San Ramón a nivel nacional. En cuanto a la carga d trabajo total por Técnica o Técnico Judicial muestra el mismo comportamiento que en el caso de las juezas y jueces; es decir, Nicoya tiene la segunda posición más alta de carga de trabajo por debajo de San Ramón y supera a Liberia y Corredores* * *Resalta el hecho de que Nicoya, cuenta con tres plazas en personal de apoyo, similar a la estructura de San Ramón y ambos despachos tienen la mayor carga de trabajo, caso contrario al de Liberia que presenta una carga de trabajo mensual por Técnica o Técnico inferior y dispone de dos plazas más, por lo que su carga de trabajo promedio es prácticamente un 50% que la de los despachos anteriores.* * *Los casos terminados mostraron una media de 1637 asuntos entre el 2013 y el 2017; es decir, 146 mensuales. Nicoya, muestra el mayor rendimiento de casos terminados en ese período a nivel nacional en Violencia Doméstica, superando a sus homólogos de San Ramón, Liberia y Corredores en un 24%, 17% y un 18%, en ese mismo orden de presentación. En tanto, en el caso de Familia, Nicoya reporta un rendimiento menor en un 24%, 17% y un 18% menos que San Ramón, Liberia y Corredores, sucesivamente.* * *Entre el 2013 y el 2017, el despacho ha mostrado un rendimiento medio del 101%, lo que significa que ha atendido la entrada en su totalidad más un 1% del circulante. Se evidencia que en los períodos extremos se encuentran los valores más altos de rendimiento 105% para el 2013 y 123% para el 2017; momento en los cuales se contó con una cuarta plaza de técnica o técnico adicional de forma permanente. En tanto, para aquellos años entre el 2014 y el 2016, donde solamente se contó con tres plazas de técnico o técnica judicial el nivel de rendimiento no superó el 93% (no se logró atender la entrada ni el circulante). Lo que pone en evidencia que la necesidad de la cuarta plaza de Técnica o Técnico Judicial.* * *El circulante presentó un 32% de incremento entre el 2013 y el 2016; pero del 2016 al 2017, se redujo en un 17%, producto de las acciones recomendadas por esta Dirección en el informe 43-MI-2017-B de esta Dirección (conocido en Sesión de Consejo Superior en la sesión 69-17 del 26 de julio del 2017, artículo LXI)*   ***4.5.-*** *Las principales inconformidades presentadas ante la Contraloría de Servicios son por retardo judicial en la resolución de los expedientes y a la efectividad de las notificaciones; las cuales cubren más del 50% del total.*  ***4.6.-*** *Es importante mencionar, que, en caso de aprobarse el actual proyecto de ley del Código Procesal de Familia, se ha estimado que la carga de trabajo (entrada de asuntos) del referido despacho en materia de Familia, experimentaría una disminución de 11 asuntos al mes en su entrada de asuntos, desglosados en cinco asuntos sumarios y seis asuntos que se desjudicializan (dejan de ser atendidos por el Poder Judicial y serán asumidos por el Registro Civil y los notarios públicos). Es decir, aproximadamente, uno asunto menos cada dos días; que es poco significativo sobre la carga general del despacho; ya que la carga de trabajo se concentra en Violencia Doméstica.*  ***4.7.-*** *La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en su punto primero, denominado “****Medidas de Adopción Inmediata****” y que indica lo siguiente:*  *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”*  *Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019” (oficio 1766-PLA-2017), aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 109-17 del 5 de diciembre del 2017, artículo LXVI.* |
| **V. Recomendaciones** | ***5.1.-*** En cuanto a recursos se recomienda lo siguiente:   | **Despacho** | **Cant.** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomen-dación** | **Período** | **Costo Estimado** | **Prioridad** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Nicoya** | 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 | No Existe | Extraor-  dinaria | 2019 | **¢ 15.447.000** | 1 |   ***5.2.- Condicionamiento por el cual se otorgan el recurso (Impacto esperado)***  *El recurso aquí analizado se otorga de forma extraordinaria debido a que la propuesta de rediseño del despacho es reciente, y deberá someterse a seguimiento y evaluación por parte de la Dirección de Planificación, para determinar su efectiva aplicación y el impacto sobre las cargas laborales del personal (profesional y de apoyo). Además, en caso de aprobarse el proyecto de ley del Código Procesal de Familia, se requiere determinar el impacto definitivo que tendrá sobre este Juzgado.*  *En ese sentido, la continuidad del recurso extraordinario aquí sugerido quedará condicionado a que el personal del despacho (profesional y de apoyo), cumpla con los indicadores de gestión aportados por la Dirección de Planificación.*  *El recurso se otorga para la tramitación en las materias de Familia y Violencia Doméstica y coadyuvar con el rol de manifestación, así como en otros temas que se requiera, previo estudio técnico que así lo respalde.*  *Hasta tanto la plaza no se otorgue, la Administración Regional de Nicoya, deberá continuar facilitando la plaza de técnico o técnica supernumerario para ayudar en la gestión del Juzgado.*  *El Juez o Jueza Coordinadora, deberá velar por el cumplimiento de las cuotas de trabajo diaria de resolución tanto para el personal técnico y el supernumerario 4 expedientes en materia de familia y 15 casos en materia de Violencia Doméstica.*  ***5.3.-Otros requerimientos (equipo, alquiler, espacio, vehículos, etc.)***  *Dado que esta plaza no viene funcionando desde periodos anteriores, no se cuenta con los requerimientos necesarios para su funcionamiento. En ese sentido, al costo de la plaza antes indicado debe adicionarse lo correspondiente a mobiliario y equipo de oficina (personal no profesional), el cual es de ¢ 391.398,00.*  *Por tanto, los costos totales serían de ¢ 15.838.398,00 colones.*  ***5.4.- Vinculación con el Plan Estratégico del Poder Judicial***  *Esta plaza se encuentra vinculada en el Plan Estratégico Institucional 2013-2018, a los temas estratégicos “Retraso Judicial” y “Planificación Institucional”, los cuales indican lo siguiente:*  *“Disminución del retraso en la resolución de los procesos judiciales. Lo anterior implica brindar una respuesta jurisdiccional oportuna a las gestiones presentadas.”*  *“Maximizar el uso de los recursos y ordenar los procesos. Se hace necesario este tema a efecto de orientar la gestión judicial para dar respuestas satisfactorias de una forma ordenada, armonizando los recursos disponibles en función de las prioridades definidas.”* |
| **Realizado por:** | *Licda. Yesenia Chaves Arguedas, Profesional 2 a.i.* |
| **Aprobado por:** | *Lic. Minor Anchía Vargas, Jefe a.i. Subproceso Organización Institucional* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

xba

**Ref. 164-18**

1. Aprobado por el Consejo Superior en la sesión 69-17 del 26 de julio de 2017, artículo LXII. [↑](#footnote-ref-1)
2. *En el 2013 se sabe que este despacho tramitaba adicionalmente la materia Penal Juvenil, por lo que, contaba con una plaza de Técnica o Técnico Judicial de más, lo que favoreció la cantidad de casos terminados pese a la tramitación de la materia extra.*  [↑](#footnote-ref-2)
3. *Se contó con un Técnico o Técnica Judicial Supernumerario.* [↑](#footnote-ref-3)